



ORDENANZA 2739/2025

VISTO:

La Ordenanza N° 1996/2016, modificada por Ordenanza N° 2077/2017.

La Ordenanza N° 2122/2017, modificada por Ordenanza N° 2220/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4º de la Ordenanza N° 1996/2016, modificado por Ordenanza N° 2077/2017, establece el precio por metro lineal de obra en la suma equivalente a quince (15) bolsas de cemento, en concepto de materiales y mano de obra.

Que el Artículo 38º de la Ordenanza N° 2122/2017, modificado por Ordenanza N° 2220/2018, autoriza a este Departamento Ejecutivo a fijar por Decreto el monto de la bolsa de cemento, cada doce (12) meses.

Que las empresas productoras de cemento han modificado el kilaje de las bolsas de cemento, pasando de la tradicional de cincuenta kilogramos (50 kg) a las nuevas bolsas de veinticinco kilogramos (25 kg), por lo que resulta necesario establecer de manera clara e inconfundible el método de cálculo para determinar periódicamente el precio de la bolsa de cemento, a los efectos de los citados marcos normativos, y aquellos otros que pudieran dictarse en el futuro.

Su tratamiento y aprobación, por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 36 del 05 de noviembre de 2025.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Establécese como método de cálculo del precio del cemento portland el promedio de dos (2) presupuestos de proveedores del Municipio, sobre la cantidad de cincuenta kilogramos (50 kg) de cemento portland CPC40 presupuestados a precio de plaza.

Artículo 2º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

**DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE
2025.**

**Andrés Vidal Villalba
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante**

**Eliana De Buck
Presidente
Concejo Deliberante**